



**GOBIERNO REGIONAL DE AMAZONAS
GERENCIA SUB REGIONAL UTCUBAMBA**



“Año del Bicentenario, de la Consolidación de nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho”

**RESOLUCIÓN DE GERENCIA SUB REGIONAL N° 023 -2024-G.R.
AMAZONAS/GSRU/G.**

Bagua Grande, 12 de febrero del año 2024.

VISTO:

El **INFORME N° 000107-2024-G.R.AMAZONAS/DDA**, de fecha 09 de febrero del año 2024, en el que, el Director Sub Regional de Administración de la GSRU, hace llegar al Gerente Sub Regional Utcubamba, el informe de la primera modificación al plan anual de contrataciones correspondiente al ejercicio 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, el **Artículo 191°** de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional, del Capítulo XIV, del Título IV, sobre Descentralización, concordante con el Artículo 31° de la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, el Artículo 2° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y el Artículo Único de la Ley N° 30305, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, en concordancia con lo establecido por el Artículo 103° del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional Amazonas (ROF), Aprobado por **ORDENANZA REGIONAL N° 003 - 2021 -GOB.REG.AMAZONAS/CR**, que señala que Las Gerencias Sub Regionales se constituyen como órganos desconcentrados territorialmente del Gobierno Regional, responsables de formular, ejecutar y supervisar los proyectos de inversión en sus respectivos ámbitos jurisdiccionales, en concordancia con los Planes y Programas Sub Regionales y Regionales;

Que, mediante **RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 913-2023 GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/GR**, de fecha 29 de diciembre de 2023, el Pliego Gobierno Regional del departamento de Amazonas, aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura del Gobierno Regional Amazonas, para el año fiscal 2024;

Que, el organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE), ha emitido la **RESOLUCIÓN N° 014-2019-OSCE/PRE**, con la que aprobó la **Directiva N° 002-20019-OSCE/CD** – Plan Anual de Contrataciones, esta directiva en su numeral 7.42 señala que: “El PAC debe ser aprobado dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la fecha de aprobación del PIA”;

Que, mediante **RESOLUCIÓN DE GERENCIA SUB REGIONAL N° 002-2024-G.R.AMAZONAS/GSRU/G.**, de fecha 11 de enero del año 2024, se aprueba el plan anual de contrataciones del Estado para el año 2024;

Que, el Artículo 15° de la Ley N° 30225 -Ley de Contrataciones del Estado, modificado por el Decreto Legislativo N°1341, refiere respecto a la formulación del Plan Anual de contrataciones, que a partir del primer semestre, y teniendo en cuenta la etapa de formulación y programación presupuestaria correspondiente al año fiscal, cada Entidad debe programar en el cuadro de necesidades los requerimientos de bienes, servicios y obras necesarios para el cumplimiento de sus objetivos y actividades para dicho año, los que deben encontrarse vinculados al plan operativo institucional, con la finalidad de elaborar el plan anual de contrataciones. Dichos requerimientos deben estar acompañados de sus respectivas especificaciones técnicas y/o



GOBIERNO REGIONAL DE AMAZONAS GERENCIA SUB REGIONAL UTCUBAMBA



“Año del Bicentenario, de la Consolidación de nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho”

términos de referencia, los cuales pueden ser mejorados, actualizados y/o perfeccionados antes de la convocatoria;

Que, el Artículo 6° numeral 6.1) y 6.2) del Decreto Supremo N°056-2017-EF, refieren que el Plan Anual de contrataciones es aprobado por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la aprobación del presupuesto institucional de apertura, 6.2. Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones y cuando se modifique el tipo de procedimiento de selección, conforme a los lineamientos establecidos por el OSCE;

Que, el numeral 6.4) de la Directiva N° 005-2017-OSCE/CD -Plan Anual de Contrataciones, señala que las Entidades deben elaborar, aprobar, modificar, publicar, difundir, ejecutar y evaluar su PAC, de acuerdo a lo dispuesto en la Ley, su Reglamento y la Directiva y en su numeral 7.6) refiere que, el PAC puede ser modificado, durante el curso del año fiscal, para incluir o excluir contrataciones, en caso que se produzca una reprogramación de la metas institucionales propuestas o una modificación de la asignación presupuestal, así como cuando se modifique el tipo de procedimiento de selección previsto en el PAC como resultado de la determinación del valor referencial. Toda modificación del PAC, sea por inclusión y/o exclusión de algún procedimiento de selección para la contratación de bienes, servicios y obras, deberá ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el titular de la Entidad o funcionario en el que se haya delegado la aprobación del PAC. En caso que se modifique el PAC para incluir procedimientos, el documento que aprueba dicha modificación, deberá indicar los procedimientos que se desean incluir en la nueva versión, debiendo contener toda la información prevista en el formato publicado en el portal web del SEACE. Asimismo, en su numeral 7.8.1), señala que el titular de la entidad o el funcionario encargado de la aprobación y/o modificación del PAC, es responsable de supervisar y efectuar el seguimiento al proceso de planificación, formulación, aprobación y ejecución oportuna al PAC; sin perjuicio de la responsabilidad que le corresponde al Órgano de Control Institucional de cada Entidad, conforme a las normas del Sistema Nacional de Control;

Que, mediante **INFORME N° 267-2024-G.R.AMAZONAS/OL.**, de fecha 09 de febrero del año 2024, el jefe de Logística de la GSRU, solicita al Director Sub Regional de Administración de la GSRU, la primera modificación del plan anual de contrataciones 2024;

Que, mediante **INFORME N° 00107-2024-G.R.AMAZONAS/DDA**, de fecha 09 de febrero del año 2024, el Director Sub Regional de Administración de la GSRU, alcanza al Gerente Sub Regional Utcubamba, el informe para la primera modificación del plan anual de contrataciones correspondiente al ejercicio - 2024;

Que, con la Visación de la Oficina Sub Regional de Administración, Dirección Sub Regional de Infraestructura y Medio Ambiente, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, de conformidad con las facultades y atribuciones dispuestas por la Ley N° 27867, modificada por la Ley N° 27902, Ley Orgánica de Gobierno Regionales y las Atribuciones, conferidas por



**GOBIERNO REGIONAL DE AMAZONAS
GERENCIA SUB REGIONAL UTCUBAMBA**



"Año del Bicentenario, de la Consolidación de nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 017-2023-G.R.AMAZONAS/GR, del 01 de enero del 2023;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - **APROBAR** la primera modificación del Plan Anual de Contrataciones para el año 2024 e **INCLUIR** al ejercicio presupuestal del año 2024 - (PAC-2024), el Procedimiento de Selección siguiente:

ANEXO 1

RELACION DE PROCEDIMIENTOS DE SELECCIÓN PARA INCLUIR EN EL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES PERIODO 2024.

N°	PROYECTO/ ACTIVIDAD	VALOR REFERENCIAL/ ESTIMADO	OBJETO DE CONTRATACIÓN	TIPO DE PROCEDIMIENTO	FUENTE FINANCIAMIENTO	SISTEMA DE CONTRATACIÓN	MES PROGRAMADO CONVOCATORIA
1	CONSULTORIA DE OBRA PARA LA ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO DEL PROYECTO: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LA LOCALIDAD DE NUNYA JALCA DEL DISTRITO DE BAGUA GRANDE - PROVINCIA DE UTCUBAMBA - DEPARTAMENTO DE AMAZONAS	S/ 295,000.00	CONSULTORIA DE OBRA	ADJUDICACION SIMPLIFICADA	RECURSOS ORDINARIOS Y RECURSOS DETERMINADOS	SUMA ALZADA	MARZO
2	CONSULTORIA DE OBRA PARA LA ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO DEL PROYECTO: CREACION DEL SERVICIO DE ATENCION DE SALUD BÁSICOS EN LA INFRAESTRUCTURA DEL LOCAL DE LA RED DE SALUD DISTRITO DE BAGUA GRANDE DE LA PROVINCIA DE UTCUBAMBA DEL DEPARTAMENTO DE AMAZONAS	S/ 185,260.00	CONSULTORIA DE OBRA	ADJUDICACION SIMPLIFICADA	RECURSOS ORDINARIOS Y RECURSOS DETERMINADOS	SUMA ALZADA	MARZO
3	EJECUCION DE OBRA: MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE EDUCACION PRIMARIA EN LA I.E. N°17071 DEL CENTRO POBLADO, PUEBLO LIBRE DEL DISTRITO DE BAGUA GRANDE - PROVINCIA DE UTCUBAMBA - DEPARTAMENTO DE AMAZONAS	S/ 7,648,335.77	OBRA	LICITACION PUBLICA	RECURSOS ORDINARIOS Y RECURSOS DETERMINADOS	SUMA ALZADA	MARZO
4	EJECUCION DE OBRA: MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE EDUCACION INICIAL DE LA I.E. N°306 DEL CASERIO LA UNION DEL DISTRITO DE CAJARURO - PROVINCIA DE UTCUBAMBA - DEPARTAMENTO DE AMAZONAS	S/ 2,438,806.18	OBRA	ADJUDICACION SIMPLIFICADA	RECURSOS ORDINARIOS Y RECURSOS DETERMINADOS	SUMA ALZADA	MARZO
5	ADQUISICION DE COMBUSTIBLE TIPO DIESEL B5 S-50 PARA LAS DIFERENTES UNIDADES VEHICULARES DE LA GERENCIA SUB REGIONAL UTCUBAMBA	S/ 444,240.50	BIEN	SUBASTA INVERSA ELECTRONICA	RECURSOS ORDINARIOS Y RECURSOS DETERMINADOS	PRECIOS UNITARIOS	FEBRERO
6	MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN CRUCE LA CHIVERA, CP.LA PAPAYA BAJA, CS.TRIUNFO, CS.LA AVIACION Y EL CS.EL ZAPOTE DISTRITO DE EL MILAGRO DE LA PROVINCIA DE UTCUBAMBA DEL DEPARTAMENTO DE AMAZONAS.	100,000.00	CONSULTORIA DE OBRA	ADJUDICACION SIMPLIFICADA	RECURSOS ORDINARIOS Y RECURSOS DETERMINADOS	SUMA ALZADA	FEBRERO

ARTICULO SEGUNDO. - **DISPONER**, que la Oficina de Abastecimientos, publique el contenido de la presente Resolución, en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE), dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la fecha de su aprobación.

ARTÍCULO TERCERO. - **NOTIFICAR** la presente Resolución a las demás Áreas Administrativas y Dependencias involucradas para conocimiento y fines que corresponda.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHIVASE.

GOBIERNO REGIONAL DE AMAZONAS
GERENCIA SUB REGIONAL UTCUBAMBA - UE. 001
[Firma]
Ing. Elmer W. Delgado Gonzales
GERENTE SUB REGIONAL